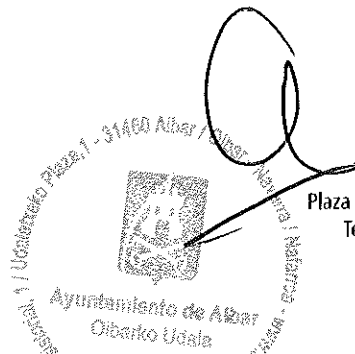


Ayuntamiento de Aibar  
Oibarko Udaia  
31460 Aibar/Oibar • Navarra/Navarra



Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1  
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357  
E-mail: [info@aibar-oibar.org](mailto:info@aibar-oibar.org)  
[www.aibar-oibar.org](http://www.aibar-oibar.org)  
C.I.F.: P-31009/00D

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**  
**QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE**  
**ATENCIÓN DEL CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA DE AIBAR-**  
**OIBAR**

**CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación**

Es objeto del contrato el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos en la contratación y ejecución del Servicio de Atención y Funcionamiento del CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA en el Municipio de AIBAR-OIBAR, por lo que el lugar de realización del servicio será en el Municipio de AIBAR-OIBAR en el local facilitado a tal fin, situado en Calle Pintor Crispin, 3 de AIBAR-OIBAR (Navarra).

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de asistencia, tal y como establece el artículo 4.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuyo código CPV de conformidad con el Anexo 2 B de la citada ley y el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos, es:

CPV 85312100-0

A todos los efectos, el presente pliego, el de prescripciones técnicas y sus anexos tendrán carácter y consideración de documentos y cláusulas contractuales, y como tales regularán los derechos y obligaciones de las partes.

APROBADO POR ACUERDO DE PLENO 13/11/2015

CONTRATO DE ASISTENCIA PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA

Plaza Consistorial, I 31460 Aibar/ Oibar • T 948877005 • F 948877357 [info@aibar-oibar.org](mailto:info@aibar-oibar.org)



Ayuntamiento de Aibar  
Oibariko Udala  
31460 Aibar/Oibar - Navarra/Navarra



Plaza Consistorial/Udaletxe Plaza, 1  
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357  
E-mail: info@aibar-oibar.org  
www.aibar-oibar.org  
C.I.F.: P-31009/00D

## **CLAUSULA SEGUNDA. Identificación del órgano de contratación y de la unidad gestora del contrato**

El órgano de contratación es el Pleno y la unidad gestora es Secretaría del Ayuntamiento de Aibar.

## **CLAUSULA TERCERA.- Procedimiento de adjudicación.**

El presente contrato se adjudicará, mediante el procedimiento Abierto inferior al umbral comunitario, de conformidad con lo establecido en el Art. 65 de la Ley Foral 6/2006 de 9 de Junio de Contratos Públicos, y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra.

## **CLAUSULA CUARTA. Precio del contrato**

Se trata de un expediente de tramitación anticipada de conformidad con el artículo 43 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, de forma que, se tramitará el presente expediente y se llegará a la adjudicación del contrato aun cuando el inicio de su ejecución está previsto para el ejercicio 2016. A estos efectos se comprometerán en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2016 los créditos necesarios para hacer frente a la financiación de este contrato.

El precio base o tipo de licitación se establece de conformidad con el siguiente precio unitario, **16,00 euros/hora más IVA (4%). Haciendo un total de 16,64 euros IVA incluido.**

Se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden tanto el precio del contrato como el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos que sean de

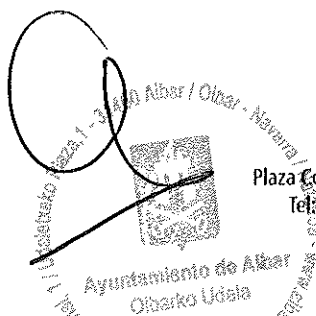
APROBADO POR ACUERDO DE PLENO 13/11/2015

CONTRATO DE ASISTENCIA PARA LA GESTION DEL CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA

Plaza Consistorial, 1 31460 Aibar/ Oibar • T 948877005 • F 948877357 [info@aibar-oibar.org](mailto:info@aibar-oibar.org)



Ayuntamiento de Aibar  
Oibarko Udala  
31460 Aibar/Oibar - Navarra/Heskerua



Plaza Consistorial/Udaletxe Plaza, 1  
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357  
E-mail: [info@aibar-oibar.org](mailto:info@aibar-oibar.org)  
[www.aibar-oibar.org](http://www.aibar-oibar.org)  
C.I.F.: P-31009/00D

aplicación según las disposiciones vigentes. La cantidad correspondiente al IVA figurará como partida independiente.

Supondrá la exclusión automática el rebasar dicha base, entendiendo que dichos precios incluyen todos los impuestos, tributos y tasas aplicables (particularmente el IVA), y cualquier otro componente del costo que sea necesario para la correcta realización del servicio contratado.

Si la entidad licitadora estuviera exenta de pago del I.V.A., deberá hacerlo constar expresamente en su oferta y acreditarlo documentalmente en su oferta, y en este caso el precio base de licitación será de 16,00 euros/hora.

#### **CLAUSULA QUINTA. Pago del precio de adjudicación.**

El pago del precio de la prestación objeto de este contrato se efectuará mediante abonos mensuales del importe de la factura comprensiva del servicio prestado en el Centro durante el mes anterior, que la entidad adjudicataria irá remitiendo con fecha fin de mes, dentro de los cinco primeros días de cada mes. Dichos abonos se llevarán a cabo dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la factura, previo Vº Bº de la misma por el órgano correspondiente.

#### **CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato**

El contrato de adjudicación del Servicio para la atención y funcionamiento del Centro de Atención Diurna en la zona rural tendrá una **duración inicial de un año**, desde la apertura del Centro de Atención Diurna de AIBAR-OIBAR, **prevista para el día 1 de enero de 2016**. Si por cualquier circunstancia el Centro Rural de Atención Diurna, no puede ser abierto en la fecha prevista, el contrato dará inicio en

APROBADO POR ACUERDO DE PLENO 13/11/2015

CONTRATO DE ASISTENCIA PARA LA GESTION DEL CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA

Plaza Consistorial, 1 31460 Aibar/ Oibar • T 948877005 • F 948877357 [info@aibar-oibar.org](mailto:info@aibar-oibar.org)



Ayuntamiento de Aibar  
Oibarko Udala

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Habara



el momento en el que se decida su apertura, sin que el adjudicatario tenga derecho a percibir ningún tipo de indemnización por el inicio tardío de su contrato.

El Ayuntamiento de AIBAR-OIBAR, previo acuerdo expreso adoptado al efecto con al menos tres meses de antelación a la finalización del contrato o sus eventuales prórrogas, podrá decidir la prórroga del contrato por periodos anuales hasta un máximo de 4 años.

El precio del contrato será actualizado a fecha 1 de Enero de cada año según el IPC del año anterior aprobado por el Gobierno de Navarra.

#### **CLÁUSULA SEPTIMA. Ejecución del contrato**

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones y en el pliego de prescripciones técnicas.

#### **CLAUSULA OCTAVA. Capacidad para contratar.**

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el Art. 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. La Administración podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto así como con los licitadores que participen conjuntamente. En el primer caso será precisa la formalización en escritura pública, si bien dicho requisito no será exigible hasta el momento en que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

APROBADO POR ACUERDO DE PLENO 13/11/2015

CONTRATO DE ASISTENCIA PARA LA GESTION DEL CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA

Plaza Consistorial, 1 31460 Aibar/ Oibar • T 948877005 • F 948877357 [info@aibar-oibar.org](mailto:info@aibar-oibar.org)



Ayuntamiento de Aibar  
Oibarko Udala  
31460 Aibar/Oibar • Navarra/Navarra



Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1  
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357  
E-mail: [info@aibar-oibar.org](mailto:info@aibar-oibar.org)  
[www.aibar-oibar.org](http://www.aibar-oibar.org)  
C.I.F.: P-31009/00D

En ambos casos los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante la Administración, indicarán la participación de cada uno de ellos y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulta de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

#### **CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Ofertas.**

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de AIBAR-OIBAR, Plaza Consistorial, 1, en horario de atención al público, en el plazo de **dieciocho días naturales**, a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

Los licitadores también podrán enviar sus proposiciones por correo, dentro del plazo de admisión expresado en el anuncio; en este caso, el licitador justificará la fecha y la hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará a este Ayuntamiento la remisión de la oferta por correo mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por este Ayuntamiento con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admisible ninguna proposición

APROBADO POR ACUERDO DE PLENO 13/11/2015

CONTRATO DE ASISTENCIA PARA LA GESTION DEL CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA

Plaza Consistorial, 1 31460 Aibar/ Oibar • T 948877005 • F 948877357 [info@aibar-oibar.org](mailto:info@aibar-oibar.org)

enviada por correo. Estos mismos requisitos se exigirán en el supuesto de presentarse las proposiciones en alguno de los registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente ni tampoco podrá figurar en más de una unión temporal de empresas; la contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional del clausulado de este pliego y del de prescripciones técnicas que rigen el presente, sin salvedad o reserva alguna.

#### **CLAUSULA DECIMA. Proposiciones y documentación complementaria.**

Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados denominados A, B y C, con la mención en el anverso de cada uno de ellos de la leyenda “Contrato de Asistencia para la gestión del Centro Rural de Atención Diurna de Aibar-Oibar”, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones.

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Documentación técnica
- Sobre “C”: Proposición económica
- 

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

APROBADO POR ACUERDO DE PLENO 13/11/2015

CONTRATO DE ASISTENCIA PARA LA GESTION DEL CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA

Plaza Consistorial, I 31460 Aibar/ Oibar • T 948877005 • F 948877357 [info@aibar-oibar.org](mailto:info@aibar-oibar.org)



Ayuntamiento de Aibar  
Oibarko Udala  
31460 Aibar/Oibar - Navarra/Halanoa



Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1  
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357  
E-mail: [info@aibar-oibar.org](mailto:info@aibar-oibar.org)  
[www.aibar-oibar.org](http://www.aibar-oibar.org)  
C.I.F.: P-31009/00D

### **SOBRE «A»**

El sobre "A" se titulará "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" y contendrá los siguientes documentos:

- a) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar.
  - b) Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos
- Solvencia económica y financiera: Podrá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:
- Declaraciones formuladas por entidades financieras.
  - Presentación de balances o de extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en la legislación del país en el que el candidato o licitador esté establecido.
  - Una declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del candidato o licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.
- Solvencia técnica o profesional:
- Deberá acreditar que el personal que ejecute este contrato, ya sea a título principal como en sustituciones, posea el título de Auxiliar de Clínica, Auxiliar de Gerontología, Técnico de

APROBADO POR ACUERDO DE PLENO 13/11/2015

CONTRATO DE ASISTENCIA PARA LA GESTION DEL CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA

Plaza Consistorial, I 31460 Aibar/ Oibar • T 948877005 • F 948877357 [info@aibar-oibar.org](mailto:info@aibar-oibar.org)





Ayuntamiento de Aibar  
Oibarko Udala  
31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa



Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1  
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357  
E-mail: [info@aibar-oibar.org](mailto:info@aibar-oibar.org)  
[www.aibar-oibar.org](http://www.aibar-oibar.org)  
C.I.F.: P-31009/00D

garantía de un 4% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en la Ley Foral de Contratos.

**CLAUSULA DUODECIMA: Mesa de Contratación.**

La Mesa de Contratación estará constituida del siguiente modo:

- Presidencia: Sr. Alcalde del Ayto. de AIBAR-OIBAR o persona en quien delegue.
- Secretaria: la propia del Ayto. o persona en quien delegue, que dará fe del acto mediante la oportuna acta
- Vocales: Don José Julio Burguete Zapata, concejal del Ayuntamiento de Aibar o persona en quien delegue.

Don Gabriel Alzueta Aldave, concejal del Ayuntamiento de Aibar o persona en quien delegue.

Doña Edurne Sesma Aguas, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Aibar o persona en quien delegue.

Doña Ana Garro Macaya, Trabajadora Social de la Mancomunidad de la Comarca de Sangüesa.

**CLAUSULA DECIMOTERCERA. Calificación de la documentación general.**

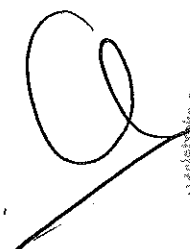
Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, en acto privado, procederá a la calificación de la documentación general presentada por las entidades licitadoras en el SOBRE A.

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales o formales en la

APROBADO POR ACUERDO DE PLENO 13/11/2015

CONTRATO DE ASISTENCIA PARA LA GESTION DEL CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA

Plaza Consistorial, 1 31460 Aibar/ Oibar • T 948877005 • F 948877357 [info@aibar-oibar.org](mailto:info@aibar-oibar.org)



documentación administrativa presentada podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 5 días naturales para que la empresa licitadora lo subsane.

Cuando los defectos sean sustanciales o existan deficiencias materiales no subsanables, la proposición será rechazada.

## **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Criterios de adjudicación**

### **1.- Fundamentación del proyecto**

Se valorará con un máximo de 70 puntos lo siguiente, con la puntuación siendo el máximo de puntos para la mejor oferta y el resto regla de tres directamente proporcional que a continuación se señala:

- Programa de actividades. Se valorarán aquellas actividades que amplíen o complementen el contenido básico de lo expuesto en el Pliego técnico. Se valorará máximo 10 puntos.
- Integración del Centro rural de Atención Diurna en el municipio y su entorno con integración de las coordenadas sociodemográficas y de proximidad en la planificación de la atención. Se valorará máximo 20 puntos.
- Organización, funciones, distribución de tareas, calendarios y horarios (máximo 10 puntos).
- Planificación de menús. Se valorará máximo 10 puntos.
- Composición y formación de las personas integrantes del equipo de trabajo. Se valorará la formación complementaria y/o superior relacionada con el objeto del contrato. Asimismo, se valorarán conocimientos acreditados de cocina o experiencia demostrable en ese campo. (máximo 10 puntos)
- Previsión de cobertura de vacantes/sustituciones del personal (máximo 10 puntos).

APROBADO POR ACUERDO DE PLENO 13/11/2015

CONTRATO DE ASISTENCIA PARA LA GESTION DEL CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA

Plaza Consistorial, I 31460 Aibar/ Oibar • T 948877005 • F 948877357 [info@aibar-oibar.org](mailto:info@aibar-oibar.org)



Ayuntamiento de Aibar  
Oibarko Udala  
31460 Aibar/Oibar - Navarra/Nafarroa



Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1  
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357  
E-mail: [info@aibar-oibar.org](mailto:info@aibar-oibar.org)  
[www.aibar-oibar.org](http://www.aibar-oibar.org)  
C.I.E: P-31009/00D

## 2.- Oferta económica.

Se valorará con un máximo de 30 puntos a la oferta más ventajosa, puntuándose proporcionalmente y de forma decreciente a las sucesivas ofertas superiores mediante regla de tres inversa.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social

### CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Apertura de proposiciones.

Una vez calificada la documentación, y en su caso, transcurrido el plazo de subsanación, y subsanados los defectos u omisiones de la documentación presentada, la Mesa declarará admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos, haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo.

Seguidamente, y también en acto interno, la Mesa procederá a la apertura y análisis de los sobres de "Documentación Técnica" de los licitadores admitidos con el fin de otorgar los puntos de los criterios de adjudicación, excepto el de la oferta económica.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción se podrán solicitar aclaraciones complementarias.

APROBADO POR ACUERDO DE PLENO 13/11/2015

CONTRATO DE ASISTENCIA PARA LA GESTION DEL CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA

Plaza Consistorial, 1 31460 Aibar/Oibar • T 948877005 • F 948877357 [info@aibar-oibar.org](mailto:info@aibar-oibar.org)



Ayuntamiento de Aibar  
Oibarko Udala  
31460 Aibar/Oibar - Navarra/Navarra



Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1  
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357  
E-mail: info@aiabar-oibar.org  
www.aiabar-oibar.org  
C.I.F.: P-31009/00D

Efectuada la valoración, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 72 horas de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública del precio ofertado.

En el acto público de apertura de los sobres de “Oferta Económica” y con anterioridad a la misma, se comunicará a los asistentes el resultado de la valoración efectuada por la Administración.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción respecto del precio ofertado en aquéllos casos en que éste venga referido a una fórmula, ecuación o similar, se podrán solicitar aclaraciones complementarias, que sólo podrán consistir en la solicitud de aclaración de los factores que la integran.

Por la Mesa de Contratación, se efectuará la propuesta de adjudicación, señalando en todo caso las estimaciones que, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el presente Pliego, se realicen de cada proposición, debiendo figurar el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

#### **CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Adjudicación del contrato.**

El órgano de contratación, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde el acto de apertura pública del precio ofertado, a la proposición que contenga la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente Pliego.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación y publicada en el Portal de Contratación de Navarra.

APROBADO POR ACUERDO DE PLENO 13/11/2015

CONTRATO DE ASISTENCIA PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA

Plaza Consistorial, 1 31460 Aibar/ Oibar • T 948877005 • F 948877357 [info@aiabar-oibar.org](mailto:info@aiabar-oibar.org)



Ayuntamiento de Aibar  
Oibarko Udala  
31460 Aibar/Oibar • Navarra/Navarra



Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1  
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357  
E-mail: [info@aibar-oibar.org](mailto:info@aibar-oibar.org)  
[www.aibar-oibar.org](http://www.aibar-oibar.org)  
C.I.F.: P-31009/00D

Se establece un periodo de prueba de 2 meses, en el que el Ayuntamiento podrá rescindir libremente el contrato si considera que el servicio prestado no se acomoda a los objetivos planteados en el Pliego de Prescripciones técnicas.

### **CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Aportación de la documentación para acreditar la capacidad y la solvencia.**

En el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la adjudicación el licitador a favor del cual haya recaído la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica.

- Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

APROBADO POR ACUERDO DE PLENO 13/11/2015

CONTRATO DE ASISTENCIA PARA LA GESTION DEL CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA

Plaza Consistorial, 1 31460 Aibar/ Oibar • T 948877005 • F 948877357 [info@aibar-oibar.org](mailto:info@aibar-oibar.org)

c) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incursos en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

d) Obligaciones Tributarias:

- Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

e) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

f) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

APROBADO POR ACUERDO DE PLENO 13/11/2015

CONTRATO DE ASISTENCIA PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA

Plaza Consistorial, 1 31460 Aibar/ Oibar • T 948877005 • F 948877357 [info@aibar-oibar.org](mailto:info@aibar-oibar.org)



Ayuntamiento de Aibar  
Oibarko Udala  
31460 Aibar/Oibar • Navarra/Navarra



Plaza Consistorial/Udaletxe Plaza, 1  
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357  
E-mail: [info@aihar-oibar.org](mailto:info@aihar-oibar.org)  
[www.aihar-oibar.org](http://www.aihar-oibar.org)  
C.I.F.: P-31009/00D

g) En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

h) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

i) Póliza de seguro de responsabilidad civil suscrito para la cobertura de riesgos derivados de la prestación del servicio por un mínimo de 301.012,10 euros.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

#### **CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Formalización del contrato**

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo que se hubiera acordado su suspensión en vía administrativa.

El licitador que haya resultado adjudicatario deberá presentar como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato resguardo acreditativo de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Aibar la garantía para el

APROBADO POR ACUERDO DE PLENO 13/11/2015

CONTRATO DE ASISTENCIA PARA LA GESTION DEL CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA

Plaza Consistorial, 1 31460 Aibar/ Oibar • T 948877005 • F 948877357 [info@aihar-oibar.org](mailto:info@aihar-oibar.org)



Ayuntamiento de Aibar  
Oibar Udala  
31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa



Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1  
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357  
E-mail: info@aibar-oibar.org  
www.aibar-oibar.org  
C.I.F.: P-31009/00D

cumplimiento de obligaciones por importe del 4 por 100 del valor estimado del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 95.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Dicha garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato, pudiendo ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista.

La presentación de dichos documentos, que deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente, deberá realizarse dentro del plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente a la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación, en su caso, de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte del contratista de una penalidad equivalente al 2 por 100 del importe estimado del contrato, así como de una indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable para que se proceda a la formalización, con aplicación en este caso del régimen de penalidades previsto en la cláusula 4ª para la demora en la ejecución del contrato.

#### **CLÁUSULA DECIMOCTAVA.- Cesión y Subcontratación**

La cesión del contrato y el subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 111 y 110 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

APROBADO POR ACUERDO DE PLENO 13/11/2015

CONTRATO DE ASISTENCIA PARA LA GESTION DEL CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA

Plaza Consistorial, 1 31460 Aibar/ Oibar • T 948877005 • F 948877357 [info@aibar-oibar.org](mailto:info@aibar-oibar.org)



Ayuntamiento de Aibar  
Oibarko Udala  
31460 Aibar/Oibar • Harara/Harara



Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1  
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357  
E-mail: [info@aibar-oibar.org](mailto:info@aibar-oibar.org)  
[www.aibar-oibar.org](http://www.aibar-oibar.org)  
C.I.F.: P-31009/00D

#### **CLÁUSULA DECIMONOVENA.-Ejecución del contrato**

El Contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el personal designado para el seguimiento de los trabajos, tanto en la realización de los mismos como en la forma de ejecución.

La Administración contratante, por medio del personal que considere oportuno, ejercerá el control de los trabajos comprendidos en esta contrata, comprometiéndose el contratista a facilitar la práctica del control al personal encargado.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que sirve de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el Contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

#### **CLÁUSULA VIGESIMA.- Riesgo y ventura**

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aún de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

#### **CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA.- Responsabilidad del contratista**

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos

APROBADO POR ACUERDO DE PLENO 13/11/2015

CONTRATO DE ASISTENCIA PARA LA GESTION DEL CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA

Plaza Consistorial, 1 31460 Aibar/ Oibar • T 948877005 • F 948877357 [info@aibar-oibar.org](mailto:info@aibar-oibar.org)

inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo indicado en el segundo punto del artículo 101.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

#### **CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA.- Obligaciones de carácter laboral, social o medioambiental del contratista**

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo y en particular a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

#### **CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. Prerrogativas de la Administración**

El órgano de contratación, de conformidad con la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMOCUARTA. Gastos a cargo de la empresa adjudicataria.**

APROBADO POR ACUERDO DE PLENO 13/11/2015

CONTRATO DE ASISTENCIA PARA LA GESTION DEL CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA

Plaza Consistorial, 1 31460 Aibar/ Oibar • T 948877005 • F 948877357 [info@aibar-oibar.org](mailto:info@aibar-oibar.org)



**Ayuntamiento de Aibar**  
**Oibarko Udala**  
31460 Aibar/Oibar • Navarra/Hesaroa



Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1  
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357  
E-mail: [info@aibar-oibar.org](mailto:info@aibar-oibar.org)  
[www.aibar-oibar.org](http://www.aibar-oibar.org)  
C.I.F.: P-31009/00D

Serán de cuenta de la empresa adjudicataria los ss. gastos:

- \_ Gastos de publicación del anuncio de convocatoria y formalización del contrato
- \_ La contratación del personal a su servicio
- \_ Seguros de accidentes y responsabilidad civil
- \_ Todo tipo de impuestos, tasas y gravámenes relacionados directamente con el desarrollo de la actividad objeto del contrato.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMOQUINTA.- PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES**

Todo el personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan, tanto si pertenece fijo al contratista como si su contrata es eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo del contratista tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución de la contrata.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMOSEXTA.- APORTACIÓN DEL EQUIPO**

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares, local y personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquél.

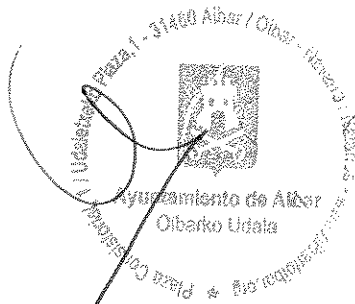
Para el caso de subcontratistas se estará a lo señalado en el artículo 110.1 de Ley Foral de Contratos Públicos

La documentación que aporte, en su caso, la Administración contratante para la ejecución del contrato, será devuelta a la recepción de los trabajos y su valor es puramente ilustrativo por lo que su utilización es a riesgo y ventura del adjudicatario.

APROBADO POR ACUERDO DE PLENO 13/11/2015

CONTRATO DE ASISTENCIA PARA LA GESTION DEL CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA

Plaza Consistorial, 1 31460 Aibar/ Oibar • T 948877005 • F 948877357 [info@aibar-oibar.org](mailto:info@aibar-oibar.org)



## **CLÁUSULA VIGÉSIMOSEPTIMA.- ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE**

El Contratista facilitará a la Administración contratante, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc., hasta la extinción del plazo de garantía.

## **CLÁUSULA VIGÉSIMOCTAVA. Derechos de la entidad adjudicataria.**

La entidad adjudicataria tendrá los siguientes. derechos:

1. A la percepción de los precios del contrato en los términos y con las condiciones establecidas en el presente Pliego, así como a su revisión en los términos previstos.
2. Al mantenimiento del equilibrio financiero del contrato, para lo cual será compensada por el Ayto. de AIBAR-OIBAR por las modificaciones que le ordene introducir en el servicio e incrementen los costos y tendrá derecho a la revisión de los precios cuando circunstancias sobrevenidas e imprevistas determinen la ruptura de la economía del contrato.

## **CLÁUSULA VIGÉSIMONOVENA. Obligaciones generales de la entidad adjudicataria.**

Además de las obligaciones generales contenidas en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y las contenidas en los pliegos de cláusulas técnicas y en el presente documento, la entidad adjudicataria, estará sujeta al cumplimiento de las siguientes obligaciones particulares:

1. Está obligada, a lo largo de la duración del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral y de seguridad social y en particular a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito

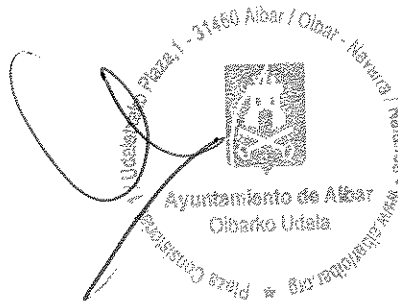
APROBADO POR ACUERDO DE PLENO 13/11/2015

CONTRATO DE ASISTENCIA PARA LA GESTION DEL CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA

Plaza Consistorial, 1 31460 Aibar/ Oibar • T 948877005 • F 948877357 [info@aibar-oibar.org](mailto:info@aibar-oibar.org)



Ayuntamiento de Aibar  
Oibarko Udala  
31460 Aibar/Oibar • Navarra/Navarra



Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1  
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357  
E-mail: [info@aibar-oibar.org](mailto:info@aibar-oibar.org)  
[www.aibar-oibar.org](http://www.aibar-oibar.org)  
C.I.F.: P-31009/00D

- más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.
2. La falta de aportación por la empresa adjudicataria de la fianza definitiva en el plazo determinado, así como el incumplimiento de sus obligaciones fiscales, laborales y sociales, y en particular a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista podrá determinar la resolución por parte de la Administración del contrato, con cargo, para la empresa adjudicataria, de indemnizar a la Administración por los daños y perjuicios que se le sigan por esta resolución.
  3. La empresa adjudicataria vendrá obligada a indemnizar los daños producidos a terceros, como consecuencia de las operaciones desarrolladas para la ejecución del contrato.
  4. Todas las personas que colaboren por algún motivo o relación, permanente o transitoria, con la empresa adjudicataria, se encontrarán exclusivamente al servicio de ésta, y por tanto, no tendrán relación alguna con el Ayuntamiento de AIBAR-OIBAR, debiendo la empresa adjudicataria hacerse cargo de cuantas obligaciones laborales, fiscales y sociales se deriven de la normativa vigente con respecto a las personas citadas, sin que alcance responsabilidad ninguna en estos campos al Ayuntamiento de AIBAR-OIBAR por causa de la adjudicación del servicio contemplado en el presente concurso. Las relaciones laborales empresa-trabajadores/as se deberán sujetar como mínimo a las condiciones establecidas en el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.
  5. Consecuentemente con lo anterior, tampoco alcanzará al Ayuntamiento de AIBAR-OIBAR ninguna responsabilidad por los daños causados a terceras personas por acciones u omisiones de los representantes de la empresa adjudicataria, de cuantas

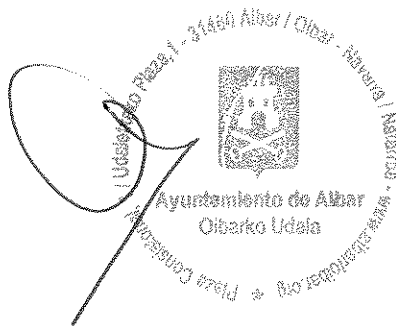
APROBADO POR ACUERDO DE PLENO 13/11/2015

CONTRATO DE ASISTENCIA PARA LA GESTION DEL CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA

Plaza Consistorial, 1 31460 Aibar/Oibar • T 948877005 • F 948877357 [info@aibar-oibar.org](mailto:info@aibar-oibar.org)



Ayuntamiento de Aibar  
Oibar Udala  
31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa



Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1  
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357  
E-mail: [info@aiibar-oibar.org](mailto:info@aiibar-oibar.org)  
[www.aiibar-oibar.org](http://www.aiibar-oibar.org)  
C.I.F.: P-31009/00D

personas colaboren con el mismo por cualquier titulo, o de cuantas le presenten sus servicios.

6. Indemnizar los daños que se causen a terceras personas como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea por causas imputables a la Administración.
7. Cualesquiera otras estén establecidas en el Pliego Técnico en orden a los servicios comprendidos en la gestión y en lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

#### **CLÁUSULA TRIGESIMA. Indemnización a la empresa contratista por fuerza mayor.**

La empresa contratista no tendrá derecho a que se le indemnicen los daños que se le produzcan. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la entidad adjudicataria.

#### **CLAUSULA TRIGESIMOPRIMERA. Protección de datos de carácter personal.**

La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y expresamente en lo indicado en su artículo 12. Igualmente serán de aplicación sus disposiciones de desarrollo.

La empresa adjudicataria se compromete explícitamente a formar e informar a su personal de las obligaciones que de tales normas dimanen.

La empresa adjudicataria reconoce expresamente que los datos contenidos en los ficheros a los que tenga acceso son de exclusiva propiedad del Ayuntamiento, y no podrá aplicarlos o utilizarlos con fines distintos de la realización de las tareas

APROBADO POR ACUERDO DE PLENO 13/11/2015

CONTRATO DE ASISTENCIA PARA LA GESTION DEL CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA

Plaza Consistorial, 1 31460 Aibar/ Oibar • T 948877005 • F 948877357 [info@aiibar-oibar.org](mailto:info@aiibar-oibar.org)



Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1  
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357  
E-mail: [info@aibar-oibar.org](mailto:info@aibar-oibar.org)  
[www.aibar-oibar.org](http://www.aibar-oibar.org)  
C.I.F.: P-31009/00D

objeto de este contrato, ni reproducirlos por cualquier medio o cederlos bajo ningún concepto a otras personas físicas o jurídicas.

#### **CLAUSULA TRIGESIMOSEGUNDA. Resolución del contrato.**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

En todo caso será causa de resolución el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y en particular, la deficiente prestación de este servicio.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

#### **CLAUSULA TRIGESIMOCUARTA. Modificaciones del contrato**

Visto que se trata de un servicio de nueva creación del que no se dispone de experiencia en Navarra, el órgano de contratación podrá introducir aquellas modificaciones que estime oportunas en la gestión del presente servicio previo informe de la Comisión de Seguimiento prevista en el Reglamento de Régimen Interno del Centro Rural de Atención Diurna.

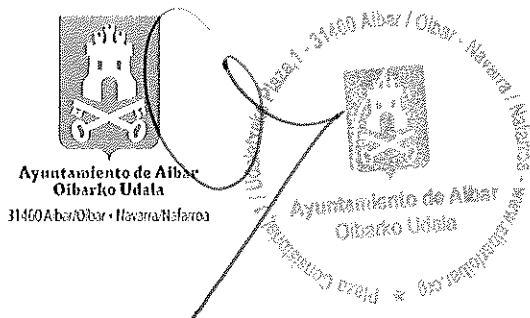
De esta forma, conforme a la experiencia demostrable en la gestión del servicio podrá modificarse el número de personas necesarias para la prestación del servicio, número de horas, calendario, horario, ampliación o reducción de servicios, etc...

En caso de estimarse necesario realizar alguna modificación en el contrato se seguirá el procedimiento previsto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

APROBADO POR ACUERDO DE PLENO 13/11/2015

CONTRATO DE ASISTENCIA PARA LA GESTION DEL CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA

Plaza Consistorial, 1 31460 Aibar/ Oibar • T 948877005 • F 948877357 [info@aibar-oibar.org](mailto:info@aibar-oibar.org)



Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1  
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357  
E-mail: [info@aibar-oibar.org](mailto:info@aibar-oibar.org)  
[www.aibar-oibar.org](http://www.aibar-oibar.org)  
C.I.F.: P-31009/00D

#### **CLAUSULA TRIGESIMOCUARTA Régimen Jurídico.**

La contratación de la asistencia objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrán interponerse además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro Tercero de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo.

Aibar/Oibar, 10 de noviembre de 2015

El Alcalde,

Fdo.:

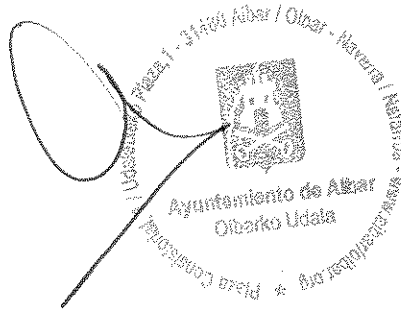
APROBADO POR ACUERDO DE PLENO 13/11/2015

CONTRATO DE ASISTENCIA PARA LA GESTION DEL CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA

Plaza Consistorial, 1 31460 Aibar/ Oibar • T 948877005 • F 948877357 [info@aibar-oibar.org](mailto:info@aibar-oibar.org)



Ayuntamiento de Aibar  
Oibarko Udala  
31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa



Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1  
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357  
E-mail: info@aibar-oibar.org  
www.aibar-oibar.org  
C.I.F.: P-31009/00D

### MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D. ....con domicilio en ..... y D.N.I nº ....., en nombre propio (o en representación de.....) enterado del Pliego de Condiciones y demás antecedentes, por el que ha de regirse la contratación de la asistencia para la gestión del Centro Rural de Atención Diurna” me comprometo a realizarla por la cantidad de ..... €/ hora (en letra y número), incluido I.V.A., con arreglo al Pliego de Condiciones Administrativas y de prescripciones Técnicas, que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en los supuestos de incapacidad, incompatibilidad, o prohibición de los previstos en la legislación vigente.

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015  
(Lugar, fecha y firma del licitador)

APROBADO POR ACUERDO DE PLENO 13/11/2015

CONTRATO DE ASISTENCIA PARA LA GESTION DEL CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA

Plaza Consistorial, I 31460 Aibar/ Oibar • T 948877005 • F 948877357 [info@aibar-oibar.org](mailto:info@aibar-oibar.org)

